

**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN
PUBLICA No. 03 DE 2016**

1.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD BEXT TECHNOLOGY S.A.

CORREO ELECTRÓNICO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

PREGUNTA No. 01:

En el documento “877-CONDICION DE PARTICIPACION (PARTICULARES).PDF”, ANEXO 5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, literal A), se menciona “Garantizar que los servicios que presta el OFERENTE, al momento del desarrollo y/o implementación de los componentes de la Solución Empresarial se realizan bajo estándares y buenas prácticas requeridas y aplicables al objeto de invitación, citando, entre otros, CMMI, PMI / PMBOOK, RUP/UML, ITIL, ISO 27001 o superior.” Y en el documento “879-Anexo 10 - Requerimientos No Funcionales.XLSX”, en la fila “Metodología” el requerimiento solicitado es diferente. Solicitamos respetuosamente ajustar este requisito a lo expresado en las condiciones de participación particulares.

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que **NO SE ACEPTA**.

Sin embargo, como quiera que los estándares y buenas prácticas mencionadas están siendo solicitadas al OFERENTE y para el caso de los componentes relacionados con sistemas de información y/o herramientas (cuyas practicas están relacionadas con aspectos de desarrollo e implementación de software) podrían ser de propiedad de éste o de un fabricante o casa matriz diferente. En razón a lo anterior se modifica mediante ADENDA, en el ANEXO No. 5, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, especificación A-GENERALES y el ANEXO No. 10 – Requerimientos no Funcionales, Metodología, requerimiento No. 41.

PREGUNTA No. 02: En el Anexo 10 “Requerimientos No Funcionales”, pestaña “Portal” Ítem 19, solicitan “Para la implementación del Portal Web se deberá contemplar la elaboración de los siguientes productos, entre otros, a demanda de FOGACCOOP: Banners, páginas iniciales, intermedias y finales, iconos, presentaciones, animaciones, mapas de visualización, plantillas y hojas de estilo”. Por favor aclarar o definir cantidades.

Usamos solo el agua que necesitamos

Rta : Teniendo en cuenta que uno de los componentes a proveer en la Solución es el Portal WEB de FOGACCOOP, es necesario que el mismo incluya la elaboración de todo lo requerido para su implementación, siendo ello, entre otros, “Banners, páginas iniciales, intermedias y finales, iconos, presentaciones, animaciones, mapas de visualización, plantillas y hojas de estilo”.

Para tal fin, se recuerda que dentro del equipo de trabajo se pide un Diseñador Gráfico cuyo Rol es el “encargado de elaborar el diseño gráfico de los componentes de la Solución Empresarial (en especial Portal e Intranet), al igual que de los objetos o imágenes requeridos en todos éstos”

Respecto a las cantidades de “Banners, páginas iniciales, intermedias y finales, iconos, presentaciones, animaciones, mapas de visualización, plantillas y hojas de estilo” se indica que ello solo podrá establecerse al momento en que el OFERENTE seleccionado realice el diseño del Portal propuesto para FOGACCOOP

PREGUNTA No. 03:

En el Anexo 10 “Requerimientos No Funcionales”, pestaña “Intranet!” Item 7, solicitan “El diseño de administración de contenido deberá permitir crear, editar, gestionar y publicar contenido digital en formato HTML, XML, DOC y gráficos (JPG y PNG).”. Por favor confirmar si los XML se pueden publicar como adjuntos.

Rta: Si. Los contenidos digitales en formato XML se puede publicar como adjunto.

PREGUNTA No. 04: En el Anexo 10 “Requerimientos No Funcionales”, pestaña “Intranet!” Item 31, solicitan “Proveer funcionalidades para la gestión de redes sociales internas”. Acaramos que esta gestión solo se puede llevar a cabo a través de enlaces.

Rta : Se precisa que:

- El requerimiento mencionado en la observación corresponde al Anexo No. 9, componente Intranet, requerimiento No. 31.
- Cuando se menciona la gestión de redes sociales internas, corresponde a Yammer
- La intranet será implementada bajo Microsoft SharePoint Online, pues FOGACCOOP tiene suscripción a Office 365 Plan E4Por lo tanto, dichas funcionalidades son viables de implementar.

Usamos solo el agua que necesitamos

2.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD BEXT TECHNOLOGY S.A.

CORREO ELECTRÓNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

LEGALES:

PREGUNTA No. 01:

Con el fin de permitir pluralidad de oferentes, solicitamos modificar del ANEXO No. 6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES, requiriendo que el capital de trabajo exigido sea mayor o igual al 60% del valor del presupuesto establecido. Consideramos que de esta forma la Entidad asegura con suficiencia que el proveedor cuente con los recursos necesarios para poder operar y cubrir insumos, materia prima y mano de obra requeridos para ejecutar este proyecto y es un indicador sano que contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente sin poner en riesgo el proyecto. igualmente los invitamos a revisar procesos de licitación pública similares en el objeto a contratar, como la licitación pública No. LP-32-2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con presupuesto por valor de \$1.358.164.456 donde requieren que este indicador sea mayor o igual al 40% del valor del presupuesto. Adicionalmente la seguridad contractual de Fogacoop está amparada en las pólizas que se están exigiendo para la formalización del contrato.

Rta : En relación con su solicitud se accede parcialmente y en ese sentido se modifica mediante ADENDA el ítem de capital de trabajo establecido en el ANEXO 6 de las condiciones de participación particulares (Requisitos financieros Habilitantes).

El porcentaje de capital de trabajo se establece en el monto que se determina en la Adenda, lo cual obedece a que en Fogacoop la experiencia en este tipo de proyectos nos sugiere tener una alta sensibilidad a la capacidad financiera endógena de un proveedor, para atender la ejecución del contrato en un escenario con supuestos que le demanden asumir plenamente la financiación del proyecto.

PREGUNTA No. 02:

Con el fin de permitir pluralidad de oferentes, solicitamos retirar del ANEXO No. 6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES la exigencia referente a que el monto

Usamos solo el agua que necesitamos

del capital social de la entidad al 31 de diciembre de 2015 no debe ser inferior al 100% del valor del presupuesto. Dentro de este medio de empresas dedicadas a la consultoría y servicios de tecnología, hay empresas con reputación y varios años de experiencia que fueron constituidas con aportes menores al solicitado y que cuentan con buena calificación en el sector financiero. Adicionalmente la seguridad contractual de Fogacoop está amparada en las pólizas que se están exigiendo para la formalización del contrato. Luego la revisión de cobertura patrimonial corresponde a la entidad aseguradora.

Rta : Para Fogacoop las condiciones financieras habilitantes deben reflejar el reconocimiento de los dueños para con su empresa, por lo anterior en lo relacionado con el capital social, se mantiene las condiciones iniciales y en ese sentido NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD.

PREGUNTA No. 03: De qué manera se calcularán los índices financieros solicitados: Capital de Trabajo y Nivel de Endeudamiento, en el caso de presentarse en modalidad de consorcio o unión temporal?

Rta : Las metodologías de cálculo se han definido en el ANEXO 6 en la parte relativa a consorcios y uniones temporales, en ese sentido se incorporará mediante ADENDA, dichos requisitos.

TECNICAS:

PREGUNTA No. 01:

En el documento “877-CONDICION DE PARTICIPACION (PARTICULARES).PDF”, ESPECIFICACION TECNICA MÍNIMA, literal G , se menciona “Prestar el servicio de actualización para corrección de errores, o cambios de normatividad y procedimientos legales”. Por favor aclarar ¿qué sucede si sale un nuevo manual de GEL o una nueva norma durante la garantía?.

Rta : La invitación tiene previsto el establecimiento de un contrato de actualización, mantenimiento y soporte de los productos / componentes ofrecidos (Portal, Intranet, Sistemas de Información y Herramientas), el cual debe prever todo lo mencionado en el requerimiento.

PREGUNTA No. 02: En el documento “877-CONDICION DE PARTICIPACION (PARTICULARES).PDF”, ESPECIFICACION TECNICA MÍNIMA, literal H, para la tabla de flujos de procesos por favor definir número de horas por cada flujo y si se tienen validaciones en los campos.

Usamos solo el agua que necesitamos

Rta : Se indica que la tabla mencionada es una guía en donde se mencionan las características y complejidades de los flujos establecidos.

El número de horas y validaciones de los campos (que si las tienen) se establecerá en el levantamiento del detalle del flujo y para realizar ello se tiene establecida la bolsa de 1.000 horas, la cual se consumirá por demanda.

PREGUNTA No. 03:

En el documento “877-CONDICION DE PARTICIPACION (PARTICULARES).PDF” , ESPECIFICACION TECNICA MÍNIMA, literal I, se menciona “Realizar soporte y/o asesoría presencial en FOGACCOOP cuando éste lo requiera”. ¿Que alcance tiene la asesoría presencial, solo errores o es consultoría ilimitada?

Rta : El soporte y asesoría presencial es para atender, entre otros, procesos de capacitaciones para usuarios nuevos, solución de errores imputables a FOGACCOOP, diagnóstico detallado de la utilización de los componentes de la Solución Empresarial que oriente al usuario en el adecuado manejo de los recursos y en el aprovechamiento máximo de los beneficios que éstos ofrecen

PREGUNTA No. 04:

En el documento “877-CONDICION DE PARTICIPACION (PARTICULARES).PDF”, ESPECIFICACION TECNICA MÍNIMA, literal I, numeral 4, se menciona “Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la infraestructura en FOGACCOOP para la implementación de la solución a adquirir. Para tal fin se debe tener presente lo establecido en el Anexo No. 11.”. Por favor aclarar que quieren decir con "Las demás". Si falta hardware o licenciamiento es responsabilidad del proveedor o de La Entidad?

Rta : Se refiere a toda aquella documentación adicional para FOGACCOOP, que le permita a éste establecer plena y detalladamente toda la infraestructura requerida para la implementación de la solución propuesta.

Respecto a la plataforma y software (licenciado) requerido para la implementación se la solución propuesta se debe tener presente que:

- La infraestructura tecnológica que tiene FOGACCOOP, que se encuentra detallada en el Anexo No. 11, es donde se va a instalar toda la solución. Por lo tanto, el software (licenciamiento) y la plataforma allí establecida no debe ser tenido en cuenta dentro de los costos propuestos de la Solución.

Usamos solo el agua que necesitamos

- El hardware adicional al establecido en el Anexo No. 11 será provisto por Fogacoop, siempre y cuando éste sea indicado de manera clara y detallada por el OFERENTE .
- El software base (sistema operativo, Base de datos – que es SQL Server -, SharePoint, antivirus, entre otros) y en general todo aquel que se encuentre contemplado en el Anexo No. 11 será provisto por FOGACCOOP en las cantidades requeridas.
- El software (incluido su licenciamiento) adicional al software base, no contemplado en el Anexo No. 11, deberá ser provisto por el OFERENTE

PREGUNTA No. 05:

En el Anexo 9 “Requerimientos Funcionales”, ítem 6, solicitan “El perfil de Autor, puede ser asignado a una persona externa a la entidad (contratista o proveedor), como es el caso de las Minisites para el Boletín Financiero y Jurídico y para la divulgación del seguro de depósitos (ver en la temática de Minisites Especiales)”. Cuando se refiere a persona externa, esta persona va a tener un usuario de directorio activo asignado?

Rta : No. La propuesta debe incluir una funcionalidad que realice dicha autenticación

Usamos solo el agua que necesitamos

**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN
PUBLICA No. 03 DE 2016**

**1.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD CONTROLES EMPRESARIALES CORREO
ELECTRÓNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De acuerdo al anexo No 08 – Cronograma al numeral y 2.5. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, de manera atenta me permito efectuar las siguientes observaciones el proceso en referencia:

1. Requerimiento de tipo técnico

Portal

PREGUNTA No. 01:

| | Requerimiento | Observación |
|--------------|--|---|
| Seguridad... | La Solución debe estar preparado para una verificación de seguridad como la propuesta por OWASP (Open Web Application Security Project). | Con el fin de poder realizar este tipo de verificaciones a Share Point quisiéramos solicitar información acerca de cuáles aspectos de seguridad se van a validar. |

Rta : Como quiera que dicho proyecto de seguridad se constituye en una buena práctica, toda vez que permite identificar riesgos en la seguridad de las aplicaciones, los componentes de la Solución Empresarial ofrecida deben contemplar el uso de todas las reglas que le sean aplicables.

Usamos solo el agua que necesitamos

Por citar algunas, entre otras, las relacionadas con autenticación, gestión de sesiones, exposición de datos sensibles, inyección, secuencia de comandos en sitios cruzados (XSS), referencia directa insegura a objetos, utilización de componentes con vulnerabilidades conocidas, redirecciones y envío no validados.

Para tal fin se recuerda que muchas de éstas reglas se encuentran contempladas en el Anexo 5 (Requisitos Técnicos Habilitantes), especificación I (Entregables), numeral 6 (Pruebas) “Pruebas de seguridad de la información: Ejecución de test de vulnerabilidades (XSS, HTTP Tracer, Injection, Denegación del servicio).”

PREGUNTA No. 02:

| | | |
|------------------|---|--|
| Disponibilidad.. | La Solución debe proporcionar un nivel de servicio de tiempo de actividades del 99,9% | Para cumplir con este requerimiento, es necesario que la entidad garantice toda la infraestructura de hardware y software y comunicaciones en con una configuración de alta disponibilidad |
|------------------|---|--|

Rta: Teniendo en cuenta que es el OFERENTE quien provee toda la Solución Empresarial y para su implementación establece la plataforma detallada (hardware, software base, comunicaciones) adicional a la que posee FOGACCOOP y mencionada en el Anexo No. 11 (de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 5 - Requisitos Técnicos Habilitantes, especificación C-Infraestructura), dicho aspecto de alta disponibilidad, entre otros más, deberá ser contemplado allí, haciendo uso para ello de las buenas prácticas que se tengan establecidas.

De todas formas, la infraestructura detallada indicada por el OFERENTE no podrá ser establecida o dimensionada para mejorar rendimiento o aspectos que sean inherentes a los componentes de la Solución Empresarial.

PREGUNTA No. 03:

Usamos solo el agua que necesitamos

| | | |
|-------------|---|---|
| Integración | La Solución debe soportar protocolos para intercambio de información como XML, XBRL, GEL XML y otros estándares pertinentes, en los escenarios de la aplicación donde se considere necesario. | Se solicita la entidad dar más información y ser más específicos cuando del hablan del término "Intercambio de Información" |
|-------------|---|---|

Rta : De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, el portal debe presentar formularios que puedan ser diligenciados por usuarios externos cumpliendo con los lineamientos establecidos en el "Formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública", encontrando allí, entre otros, los estándares de intercambio de información y en cuyo Anexo 2 se precisa dentro de los requisitos Generales los "Estándares de intercambio de información: El formulario debe hacer uso de un formato acreditado que permita la información de manera estandarizada para facilitar su intercambio entre diferentes sistemas de información o bien, hacer uso del lenguaje común de intercambio de información definido por el Estado Colombiano para intercambiar información que se encuentra disponible en <http://estrategia.gobiernoonlinea.gov.co>"

Se precisa que los formularios que se desarrollen para la Intranet también deben contemplar lo allí establecido

PREGUNTA No. 04:

| | | |
|-------------|---|---|
| Metodología | El OFERENTE debe tener implementadas en su compañía, por lo menos, las siguientes metodologías: | Con respecto a este punto es importante que la entidad tenga claridad que la metodología CMMI Nivel 3 y RUP son tipos de metodología que por lo general |
|-------------|---|---|

Usamos solo el agua que necesitamos

- PMI -PMBOK: Para la gerencia del proyecto
- CMMI Nivel 3: Para el diseño, desarrollo e implantación de software o su personalización
- RUP: Para el diseño, desarrollo e implantación de software o su personalización
- UML: Para el diseño de los casos de uso

deben tener a aquellas empresas o fabricante que se encarga al desarrollo, como son las fábricas de software, NO se solicita para proyecto de implementaciones como en este caso en el cual se va a realizar la implementación teniendo en cuenta un producto ya desarrollado como es Share Point. Como alternativa solicitamos que se tenga en cuenta el tipo de metodología MSF (Microsoft Solution Framework) de Microsoft, el cual tiene la ventaja que corresponde al mismo fabricante del producto a implementar y que es el que por lo general se exige para este tipo de proyectos.

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta.

Sin embargo, como quiera que los estándares y buenas prácticas mencionadas están siendo solicitadas al OFERENTE y para el caso de los componentes relacionados con sistemas de información y/o herramientas (cuyas practicas están relacionadas con aspectos de desarrollo e implementación de software) podrían ser de propiedad de éste o de un fabricante o casa matriz diferente,

Por lo expresado se modificará mediante ADENDA el numeral ANEXO No. 5 de las condiciones de participación – Particulares, Requisitos Técnicos Habilitantes) especificación A-GENERALES, al igual que el ANEXO No. 10 – Requerimientos no Funcionales, Metodología, requerimiento No. 41.

PREGUNTA No. 05:

Usamos solo el agua que necesitamos

Intranet

| Requerimiento | Observación |
|--|---|
| La capa de datos debe estar soportada por el motor de base de datos Microsoft SQL Server 2012 o superior (licenciamiento de Fogacoop). | Se aclara que para la implementación de la intranet en SharePoint Online no se requiere licencias de SQL Server ya que la información se aloja en las bases de datos del tenant de SharePOint Online. Estas bases de datos son administradas por Microsoft. |

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que ésta es aceptada. Por lo tanto, se eliminará MEDIANTE ADENDA el requerimiento No. 79 en el Anexo No. 10 - Requerimientos No Funcionales.

PREGUNTA No. 06:

| | |
|--|---|
| Se debe realizar la población de los contenidos a la Intranet. | Por favor Aclarar este requerimiento para identificar el contenido que se debe cargar en la intranet. |
|--|---|

Rta : Teniendo en cuenta que uno de los componentes a proveer en la Solución es la Intranet para FOGACCOOP, es necesario que el servicio a proveer incluya la población de los contenidos.

Sin embargo, el detalle mismo de dichos contenidos solo podrá establecerse al momento en que el OFERENTE seleccionado realice el diseño de la Intranet propuesta para FOGACCOOP

PREGUNTA No. 07:

Usamos solo el agua que necesitamos

De manera atenta y teniendo en cuenta que dentro de la solución se señala que para el desarrollo e implementación de la Intranet se va tener en cuenta los Servicios en la nube con el que actualmente cuenta la entidad, como es Office 365, solicitamos que también que dentro del criterio de evaluación también se le otorguen el respectivo puntaje del literal c - Competencia Gold del proponente que otorgan para este criterio que cuenten con la competencia Gold en Cloud Platform.

En tal consideración solicitamos que el este criterio pueda quedar así:

| | | |
|-------------------------------------|--|----------|
| c) Competencias Gold del proponente | Este es el puntaje máximo por presentar o acreditar certificación Gold vigente/ activa como partner de Microsoft en las competencias Collaboration and Content, y/o en la competencia Cloud Platform, con los requisitos del literal J | 6 puntos |
|-------------------------------------|--|----------|

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la competencia mencionada (Cloud Platform), se encuentra relacionada con Azure, plataforma ésta que no hace parte de la Solución prevista.

PREGUNTA No. 08:

Solicitamos aclarar la inconsistencia que se presenta dentro del cronograma, en el sentido de que la publicación y evaluación definitiva señala que es a partir del día 28 de diciembre y se tendrá un día hábil para esta etapa, pero sin embargo la etapa de adjudicación no tiene en cuenta este día hábil que se señala va durar la publicación definitiva, sino que se señala el mismo día, es decir, el 28 de diciembre.

Rta : Como se observa del cronograma, la adjudicación y publicación definitiva del proceso, se dan a partir del 28 de diciembre de 2016, esto significa que es a partir de esta fecha se realizan tanto la adjudicación del contrato, la cual está sujeta a la aprobación del Comité de Contratos y posterior a ello la publicación definitiva, en razón a lo anterior no se acepta la solicitud, por cuanto resulta claro que es a partir de esa fecha que se surten estas dos actividades del proceso contractual.

Usamos solo el agua que necesitamos

PREGUNTA No. 09:

De manera atenta solicitamos a la entidad una prórroga a la presentación de la oferta por un periodo de cinco (5) días hábiles adicionales, con el fin de tener respuesta a las observaciones elevadas por todos los interesados en participar dentro del presente proceso y en vista a que el cronograma no tuvo en cuenta una etapa que se llamara Respuesta a Observaciones a las bases definitivas para recepción de ofertas, sino que de la etapa de observaciones pasa de una vez a la etapa de cierre sin que el oferente interesado cuente con el tiempo suficiente para digerir y analizar las modificaciones respuesta y aclaraciones que la entidad pueda tener con base a todas las inquietudes recibidas. Lo anterior también con el fin de tener el tiempo necesario para estructurar la oferta de una manera que cumpla íntegramente con todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.

Rta : Con el propósito de atender su solicitud y dar oportunidad a que los proponentes analicen las respuestas a las observaciones presentadas por el FONDO, se acepta la parcialmente la solicitud y en ese sentido se ha modificado mediante ADENDA No.1 el Anexo 8 de las condiciones de participación – Particulares, con el propósito de establecer como fecha de cierre del proceso la fecha y hora indicada en dicho anexo.

PREGUNTA No. 10:

3. Requerimiento de tipo Financiero

Con respecto al Aneo 6 - Requerimiento financieros, consideramos que se presenta una inconsistencia en el sentido que por un lado solicitan el Balance general y el estado de ganancias y pérdidas de prueba al 30 de septiembre de 2016, pero sin embargo señalan que Deben poseer un capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 30 de junio de 2016, no inferiores al 100% del contrato previsto por Fogacoop y el nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido el activo total) al 30 de junio de 2016, no debe ser superior al 70%. Solicitamos que se unifique solo una fecha para este balance de prueba en el sentido de evaluar los indicadores ya referidos si va hacer el 30 de septiembre o el 30 de junio de 2016.

Rta : En relación con lo solicitud se unifica la fecha para el balance de prueba, conforme se establece en la ADENDA.

Usamos solo el agua que necesitamos

**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN
PUBLICA No. 03 DE 2016**

**1.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD SOFTWARE ESTRATEGICO CORREO
ELECTRÓNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

PREGUNTA No. 01:

En el Anexo 8, Requerimientos Financieros Habilitantes: Solicitamos amablemente a la entidad que el capital de trabajo sea evaluado en el año fiscal en curso hasta el 31 de Octubre de 2016 firmado por contador o revisor fiscal según aplique; y/o o disminuir el capital de trabajo para los estados de resultado del año 2016 a 900 millones de pesos colombianos. Lo anterior se solicita para que empresas clasificadas como MIPYMES puedan clasificar, pues el proceso tiene un monto elevado e interesante.

Rta : En atención a su primera solicitud no se accede, manteniéndose las condiciones allí establecidas. En cuanto a la segunda y relacionada con el capital de trabajo se modifica mediante ADENDA el ANEXO 6 (Requerimientos Financieros Habilitantes)

PREGUNTA No. 02:

En el Anexo 5, Requerimientos Técnicos Habilitantes: Solicitamos amablemente a la entidad que en beneficio del proyecto y para garantizar altos estándares de calidad, que la persona jurídica o natural que se presente este certificada en el Modelo CMMI Dev 1.3 mínimo en nivel 3.

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta.

Lo anterior en razón a que el objeto del contrato es la configuración e implementación de herramientas y productos (sistemas de información / herramientas) ya maduros y desarrollados, por lo que dicha certificación no daría valor agregado

Usamos solo el agua que necesitamos

PREGUNTA No. 03:

Solicitamos amablemente a la entidad que las certificaciones del Arquitecto de Software/Desarrollador sean tenidas en cuenta otras certificaciones importantes, como reconocimiento MVP y Microsoft Specialist, entre otras que garanticen la calidad del Arquitecto.

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta.

Lo anterior, teniendo presente que las certificaciones solicitadas al Arquitecto de Software / Desarrollador (Certificación en MCSE SharePoint y MCSA SharePoint Applications) son las necesarias para atender las responsabilidades del rol.

Respecto al programa Microsoft Most Valuable Professional (MVP) dado que este no se encuentra relacionado con una competencia requerida para el desarrollo del Objeto de la Invitación, sino que es un reconocimiento que otorga Microsoft a profesionales de la industria informática reconociendo sus contribuciones, de manera voluntaria, a la comunidad de usuarios que tiene dicha compañía, tampoco procede.

PREGUNTA No. 04:

Solicitamos amablemente a la entidad respecto al Rol encargado de la implementación del Sistema Gestor de Documentos Electrónicos de Archivo, sea solamente Gestor Documental en general, ya que esto cierra posibilidades para los proponentes y cierra el campo para los profesionales en el área.

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta. Ello por cuanto en el mercado sí se encuentran profesionales con experiencia certificada y su idoneidad es un factor crítico dada la importancia del componente SGDEA en la Solución a adquirir

PREGUNTA No. 05:

Solicitamos amablemente a la entidad que el Diseñador Gráfico tenga la posibilidad de ser Tecnólogo, ya que al ser profesional cierra la posibilidad de participación de personas encargadas de este campo y así mismo de los proponentes.

Usamos solo el agua que necesitamos

Rta : Una vez evaluada la observación presentada se concluye que no se acepta. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho rol es el encargado de elaborar el diseño gráfico de los componentes, incluido el Portal, por lo que el diseño, composición y línea gráfica y visual del éste son aspectos altamente relevantes para el Fondo

Usamos solo el agua que necesitamos